

**RESOLUCIÓN No. 89 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022**

**“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022”**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; “Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes”.

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

**RESOLUCIÓN No. 89 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022****“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022”**

Que el Decreto 192 de junio de 2021 por medio del cual se reglamenta el estatuto orgánico de presupuesto distrital, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del decreto de liquidación del presupuesto y artículo 11 modificaciones de las apropiaciones, determinan el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que se requiere contracreditar recursos del siguiente rubro presupuestal de Gastos de Personal: **O211010100102** horas extras, dominicales, festivos, recargos \$ **545.733.000**, con el fin de cubrir gastos relacionados con Indemnización por vacaciones y aportes de cesantías a fondos públicos según los requerimientos de nómina de la entidad para la presente vigencia,

Que se requiere acreditar recursos al siguiente rubro presupuestal de Gastos de Personal: **O211010300102** indemnización por vacaciones \$ **45.733.000** según los requerimientos de nómina de la entidad para la presente vigencia.

Que se requiere acreditar recursos al siguiente rubro presupuestal de Gastos de Personal: **O211010200301** aportes de cesantías a fondos públicos \$ **500.000.000** según los requerimientos de nómina de la entidad para la presente vigencia.

Que por lo anterior se hace necesario realizar un traslado presupuestal al interior de los gastos de funcionamiento – Gastos de Personal, para atender los requerimientos arriba mencionados.

Que mediante radicado 2022EE054025O1 del 25 de febrero de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación presupuestal por valor de **\$545.733.000**

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Efectúese un traslado al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022, por la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 545.733.000)** y contracreditar los rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>CONTRACRÉDITO</b>		
O2	GASTOS	\$ 545.733.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 545.733.000
O211	Gastos de personal	\$ 545.733.000

**RESOLUCIÓN No. 89 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022**

**“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022”**

O21101	Planta de personal permanente	\$ 545.733.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 545.733.000
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 545.733.000
O21101010010 2	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 545.733.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>		\$ 545.733.000

**ARTÍCULO 2:** Efectúese un traslado al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022, por la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 545.733.000)** y acreditar los rubros presupuestales de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>CRÉDITO</b>		
O2	Gastos	\$ 545.733.000
O21	Funcionamiento	\$ 545.733.000
O211	Gastos de personal	\$ 545.733.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 545.733.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 500.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	\$ 500.000.000
O21101020030 1	Aportes de cesantías a fondos públicos	\$ 500.000.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 45.733.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 45.733.000
O21101030010 2	Indemnización por vacaciones	\$ 45.733.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>		\$ 545.733.000

**ARTÍCULO 3.** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**RESOLUCIÓN No. 89 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022**

**“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2022”**

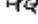
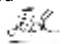
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 días del mes de febrero de 2022



**ALVARO SANDOVAL REYES**  
Director General

**Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial**

Proyectó: Milena Quintero Caucali – Contratista proceso de Gestión Financiera   
Revisó: Hilda Rubiela Castelblanco Ibáñez – Responsable del Presupuesto   
Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete – Secretaria General 